

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”,
REGLAS Y/O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Auditoría ASCM/71/22

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII; inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; y 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII, XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de la Cuenta Pública de 2022, se identificó que la Alcaldía Benito Juárez reportó en el apartado “Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (destinos de gasto 77 y 78), un presupuesto aprobado de 22,100.0 miles de pesos y un ejercido de 17,598.4 miles de pesos, de lo cual se advierte un decremento del 20.4% (4.5 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección del Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización superior:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se eligió el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por su naturaleza e importancia en el ámbito social, ya que tiene un mayor impacto y trascendencia para la ciudadanía.

“Exposición al Riesgo”. Se seleccionó este capítulo por estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos de los programas y/o acciones sociales.

“Presencia y Cobertura”. A fin de garantizar que eventualmente el sujeto de fiscalización y el rubro, susceptible de ser auditado, se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar los mecanismos y acciones implementadas por la Alcaldía Benito Juárez para dar cumplimiento a lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, ejecutados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Se constató que el sujeto de fiscalización haya dado cumplimiento a lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, de tal manera que se haya garantizado el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de las unidades administrativas del órgano político-administrativo en el ámbito de su competencia.

Los mecanismos y acciones de control y vigilancia implementados con los cuales se verificó el cumplimiento de lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, y que la alcaldía haya definido las responsabilidades de cada una de las unidades administrativas a cargo del programa o acción social, para tal efecto.

Que el órgano político-administrativo haya definido los criterios y procedimientos necesarios para la correcta y adecuada aplicación de las reglas y/o lineamientos de operación.

El diseño, la implementación y eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización.

Para la determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con el objetivo de identificar los programas sociales ejecutados en el ejercicio de 2022, por el órgano político-administrativo.
2. Una vez que se identificaron los programas sociales ejecutados, se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

En la revisión del Informe de la Cuenta Pública de 2022, se identificó que la Alcaldía Benito Juárez reportó en el apartado “Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (destino de gasto 77), un presupuesto aprobado de 22,100.0 miles de pesos y un ejercido de 4,800.0 miles de pesos, de lo cual se advierte un decremento del 78.28% (17,300.0 miles de pesos).

Con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se ejecutaron tres programas sociales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar un programa social que representa el 33.3% del total de programas sociales ejecutados por el órgano político-administrativo en 2022.

La muestra se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Área Funcional FI-F-SF-AI-PP	Denominación del Programa Social	Fecha de publicación de Reglas de Operación*	Presupuesto 2022			Muestra	
			Aprobado	Modificado	Ejercido	Selección	%
268244U026	“Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”	<i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> No. 778 fecha 27 de enero de 2022.	s.i.	1,000.0	1,000.0	✓	33.3
268244U026	“Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”	<i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> No. 778 fecha 27 de enero de 2022.	s.i.	1,000.0	1,000.0		
268244U026	“Apoyo a Personas Adultos Mayores BJ”	<i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> No. 778 fecha 27 de enero de 2022.	s.i.	2,800.0	2,800.0		
Total			22,100.0	4,800.0	4,800.0	1	33.3

*Se refiere a programas que cuentan con reglas de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

s.i. Sin información.

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la

Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

El muestreo de la auditoría se efectuó por muestreo no estadístico haciendo uso del juicio para seleccionar los elementos, toda vez que el objetivo del muestreo consiste en proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones sobre la población de la que se selecciona la muestra.

Se seleccionó una muestra representativa, para evitar el sesgo, mediante la selección de elementos que tuvieron características típicas de la población.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo con la Dirección General de Desarrollo Social, la Subdirección de Programas Sociales, la Coordinación de Desarrollo Humano y Social y demás unidades administrativas de la Alcaldía Benito Juárez, responsables de la ejecución de los programas sociales.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría referidos en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM vigente, así como en los señalados en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500, “Evidencia de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que consisten en estudio general, análisis, indagación y procedimientos analíticos; a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Benito Juárez se encuentra descrito en el resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría con clave

ASCM/69/22, mismo que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Con relación al rubro que se revisó en esta auditoría, se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrito en el resultado núm. 1 del informe referido en el párrafo anterior.

Respecto a la eficiencia operativa del sujeto de fiscalización para las operaciones o procesos sujetos a revisión se determinó que ésta se ajustó a los controles establecidos y cumplió la normatividad aplicable, lo que implicó que no se materializaran los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa, como se detalla en los resultados que se describen a continuación.

Cumplimiento

2. Resultado

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0343/23 del 7 de julio de 2023, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” de la ASCM solicitó a la Alcaldía Benito Juárez información relacionada con las reglas de operación de los programas sociales ejecutados en 2022, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En respuesta, mediante el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/079/2023 del 31 de julio de 2023, la Coordinación de Buen Gobierno y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó la información solicitada mediante la plataforma Dropbox, de su análisis se determinó lo siguiente:

Se verificó que el órgano político-administrativo haya proporcionado al Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) la relación de los programas sociales que tengan el propósito de otorgar transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, para su revisión y en su caso la aprobación del COPLADE. Al respecto se conoció lo siguiente:

1. La Alcaldía Benito Juárez, por medio de la Subdirección de Programas Sociales, envió al COPLADE, mediante correo electrónico del 16 de enero de 2022, las reglas de operación de los programas sociales para su revisión y en su caso, aprobación, presentándolas en el plazo establecido, como lo indica el cuarto párrafo, del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.
2. El 17 de enero de 2022, en la Primera Sesión Extraordinaria de 2022 del COPLADE, con el acuerdo núm. COPLADE/SE/1/09/2022, se autorizaron diversos programas sociales a operarse por la Alcaldía Benito Juárez durante 2022, entre ellos, el programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”.

Conforme a lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Benito Juárez contó con tres programas sociales, de los cuales, sus reglas de operación fueron enviadas para revisión y aprobación del COPLADE en el plazo indicado en la normatividad aplicable, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

3. Resultado

Se constató que, en las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, la Alcaldía Benito Juárez haya considerado los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.

Con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, se constató del contenido de las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, que la Alcaldía Benito Juárez consideró en éstas los criterios indicados en el artículo 124, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

Conforme a lo expuesto, se concluye que en las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, se consideraron los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y

temporalidad, como lo establece la normatividad aplicable, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

4. Resultado

Se constató que las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ” contarán con los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal publicada en la entonces *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 86 del 23 de mayo del 2000 y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 729 Bis del 19 de noviembre de 2021 y emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y prospectiva, vigentes en 2022.

1. El órgano político-administrativo elaboró las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022, y en su contenido se incluyen los apartados siguientes: nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; alineación programática; diagnóstico y prospectiva; estrategia general, objetivos y ejes de acción; definición de población objetivo y beneficiaria; metas físicas, programación presupuestal; requisitos y procedimientos de acceso; criterios de selección de la población beneficiaria; procedimientos de instrumentación; procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de exigibilidad; metas e indicadores para el seguimiento y evaluación; indicadores de gestión y de resultados; mecanismos y formas de participación social; articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales; mecanismos de fiscalización; mecanismos de rendición de cuentas y criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.
2. Asimismo, las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ” cumplen y contienen los requisitos señalados en el artículo 33 de la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

Se concluye que las reglas de operación del programa social revisado cumplieron los requisitos y apartados establecidos en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y los requisitos indicados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigentes en 2022, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

5. Resultado

Se verificó que se hayan publicado las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo indicado en el artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ” fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 778, de fecha 27 de enero de 2022, mediante el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las reglas de operación del programa social denominado ‘Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ’, para el Ejercicio Fiscal 2022”, de lo cual se constató que su publicación se realizó dentro del plazo establecido en la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

Conforme a lo expuesto, se concluye que las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ” fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que, para este resultado, no se identificaron observaciones que reportar.

6. Resultado

Se verificó que se hayan establecido mecanismos y/o acciones para dar cumplimiento a las reglas de operación que norman el programa social seleccionado como muestra para su revisión, en específico para los apartados: metas físicas, programación presupuestal, requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, indicadores de gestión y de resultados y mecanismos de rendición de cuentas.

1. Se constató que la Alcaldía Benito Juárez incluyó en sus reglas de operación del programa social revisado, los apartados siguientes:
 - a) Apartado de Metas Físicas.
 - b) Programación Presupuestal.
 - c) Requisitos y Procedimientos de Acceso.
 - d) Mecanismos de Rendición de Cuentas.
 - e) Procedimientos de Acceso.
 - f) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, así como indicadores de gestión y de resultados y mecanismos de rendición de cuentas, los cuales aplicó en el proceso, y son parte integrante de las evoluciones internas, las cuales son periódicas sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones.
2. El órgano político-administrativo mediante nota informativa de fecha 11 de julio de 2023, signada por la Subdirección de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez, manifestó que garantizó que se aplicaron los criterios de selección de la población beneficiada y procedimientos del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, asimismo, proporcionó el oficio núm. ABJ/DGDS/280/2022, de fecha 20 de abril de 2022, con el cual la Dirección General de Desarrollo Social exhorta al área operativa al cumplimiento de las reglas de operación del programa en cuestión, así como la minuta de capacitación en la que se proporcionaron los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, además, proporcionó el manual interno para ejecución del referido programa social y el dictamen de revisión y evaluación de documentos para la selección de las personas beneficiarias de dicho programa.

Conforme a lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Benito Juárez estableció mecanismos y/o acciones para dar cumplimiento a las reglas de operación que norman los programas sociales para los apartados: metas físicas, programación presupuestal, requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, metas e indicadores, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

7. Resultado

Se verificó que se haya dado cumplimiento a las obligaciones de presentación de informes relativos a los programas sociales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en sus reglas de operación, y demás normatividad aplicable.

La Alcaldía Benito Juárez presentó los cuatro informes trimestrales, de las evaluaciones del ejercicio de los recursos del gasto social al Congreso de la Ciudad de México en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2022.

Conforme a lo expuesto, se concluye que el órgano político-administrativo presentó los informes trimestrales de 2022, de las evaluaciones y ejercicio de los recursos del gasto social al Congreso de la Ciudad de México, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

8. Resultado

Se verificó si las reglas de operación de los programas sociales fueron congruentes con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, vigente en 2022.

La Alcaldía Benito Juárez manifestó mediante nota informativa del 11 de julio de 2022, signada por la Subdirección de Programas Sociales y autorizada por la Coordinación de Desarrollo Social y Humano, que el Plan de Gobierno de la Ciudad de México es congruente con el programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ” ya que los dos van dirigidos al cuidado e igualdad de derechos, de conformidad con la regla 2, “Alineación Programática” de las reglas de operación del programa social en comento.

Por lo antes expuesto, se concluye que el programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ” fue congruente con el Plan de Gobierno de la Ciudad de México vigente en 2022, por lo que, para este resultado, no se identificaron observaciones que reportar.

9. Resultado

Se constató si las reglas de operación del programa social sujeto a revisión, se derivaron de sucesos relevantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza, que contribuyeran al desarrollo social y al abatimiento del rezago social de la población; y si atendieron programas específicos, y solventaron necesidades concretas.

Al respecto, la alcaldía demostró que el programa social sujeto a revisión se derivó de sucesos de índole social, que contribuyen a favorecer el reconocimiento de los derechos de los representantes de familia considerados en situación de vulnerabilidad y en desventaja social, de conformidad con lo establecido en la regla 4 “Estrategia General, Objetivos y Ejes de Acción”, de las reglas de operación del programa social revisado, que establece:

“4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción

”Estrategia general.

”El programa social ‘Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ’ pretende favorecer el reconocimiento de los derechos de los representantes de familia considerados en situación de vulnerabilidad y en desventaja social, mediante la entrega de un apoyo económico, a través de cheque, transferencia electrónica o monedero electrónico, que permita reducir las brechas de desigualdad [...]

”Objetivos y ejes de acciones específicas.

”Contribuir a la protección social y el fomento a la economía, mediante un apoyo monetario, por hasta 250 jefas y jefes de familia, residentes en Benito Juárez.

”Contribuir en la economía de las jefas y jefes de familia, que perdieron a uno de los aportadores económicos que por motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sea considerado en desventaja social”.

De lo antes expuesto, se concluye que el órgano político-administrativo acreditó que el programa social revisado se derivó de sucesos relevantes de índole social, que contribuyeron a favorecer el reconocimiento de los derechos de los representantes de familia considerados en situación de vulnerabilidad y en desventaja social, atendiendo programas específicos, y solventara necesidades concretas, por lo que, para este resultado, no se identificaron observaciones que reportar.

10. Resultado

Se verificó que el órgano político-administrativo haya evaluado el logro de los objetivos y metas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado del programa social a su cargo, en el plazo establecido, y que dicha evaluación haya sido incluido en el Sistema de Información del Desarrollo Social, entregado al Congreso de la Ciudad de México, dado a conocer a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, y publicado en el plazo establecido en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

1. De la revisión a las reglas de operación del programa revisado se determinó que la Alcaldía Benito Juárez dio cumplimiento a la fracción XXIII del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que establece que todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto general y específicos, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de Monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.
2. Las evaluaciones internas del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ” del ejercicio de 2022, cuentan con el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo. Los resultados de las

evaluaciones internas fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1134 del 26 de junio de 2023, en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

3. Por otra parte, el sujeto de fiscalización remitió a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, al Congreso de la Ciudad de México y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, mediante los oficios núms. ABJ/DGDS/CDHS/328/2023, ABJ/DGDS/CDHS/326/023, y ABJ/DGDS/CDHS/327/2023 de fecha 26 de junio de 2023, el Informe Final de las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez, los cuales fueron presentados en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Conforme a lo expuesto, se concluye que el órgano político-administrativo evaluó el logro de los objetivos y metas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado por el programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, y remitió el Informe Final de dichas evaluaciones a las instituciones correspondientes en los plazos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que, para este resultado, no se identificaron observaciones que reportar.

11. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos con relación al rubro sujeto a revisión, y haya realizado acciones de control y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Las acciones que implementaron para garantizar que los servidores públicos responsables de la ejecución del programa social pusieran a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimiento para que los beneficiarios pudieran exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en sujeción a la normatividad aplicable, consistió en difundir el programa social en el portal oficial y redes sociales de la alcaldía para que los beneficiarios pudieran exigir su cumplimiento, mediante el

procedimiento de queja o inconformidad ciudadana la cual se integró en la regla núm. 11 de las reglas de operación, como se establece, según lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

2. La convocatoria del programa social fue publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 833, de fecha 20 de abril de 2022, así como en dos periódicos de mayor circulación en la misma fecha, dando atención a los artículos 33; y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
3. Mediante oficio de fecha 31 de enero de 2022, signado por la Subdirección de Programas Sociales, se exhortó al debido apego a la normatividad de los procedimientos de operación de los programas sociales de 2022.
4. Minuta de capacitación impartida a los servidores públicos, que atendieron directamente el desarrollo del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, en la que se proporcionaron los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la ejecución de los programas sociales operados por la Alcaldía Benito Juárez.
5. Mediante oficio núm. ABJ/DGDS/280/2022 de fecha 20 de abril de 2022, signado por la Dirección de Programas Sociales, se exhortó al debido apego a la normatividad, de los procedimientos de operación de los programas sociales 2022.

Se concluye que conforme a lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra sujeta a revisión, la Alcaldía Benito Juárez cumplió de manera general, las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en la ejecución del programa social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ” con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En la presente auditoría se determinaron 11 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

Con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta y le informó de la confronta por escrito del 8 de septiembre de 2023, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0434/23 de fecha 24 de agosto de 2023, el cual fue notificado en la misma fecha.

La información y documentación presentadas por el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/104/2023 del 6 de septiembre de 2023 aclaró y justificó las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, por lo que se modificaron los resultados como se determina en el presente informe.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 21 de septiembre de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue

revisar y evaluar los mecanismos y acciones implementadas por la Alcaldía Benito Juárez para dar cumplimiento a lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, ejecutados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió, las disposiciones legales y normativas aplicables a la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Cecilia Jiménez Bohórquez	Directora de Auditoría “A”
Judith Gallardo Toledo	Subdirectora de Auditoría “A1”
Dora Ángela Maitret Hernández	Auditora Fiscalizadora “E”
Jessica Ivette López Ramírez	Auditora Fiscalizadora “A”
Anali Montserrat Chávez Mendoza	Auditora Fiscalizadora “A”
Joan Sebastián Alcántara Rancaño	Auditor Fiscalizador “C”
José Luis Martínez Soto	Auditor Fiscalizador “A”